



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2018, la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 68 de fecha 28 de junio de 2018, presentado por los regidores Iber Maraví Olarte, Olivia Pillihuamán Rojas, Jorge Pozo Palomino, Teodoro Linares Gutiérrez y Wilmer Borda Ramírez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 68-2018-MPH/CM de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la solicitud de Licencia sin goce de haber (dieta) desde el 01 de julio hasta el 10 de octubre de 2018, solicitado por el regidor Faustino Flores Meneses en su condición de regidor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que, con fecha 04 de julio de 2018 los regidores Iber Maraví Olarte, Olivia Pillihuamán Rojas, Jorge Pozo Palomino, Teodoro Linares Gutiérrez y Wilmer Borda Ramírez presentan la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 68 de fecha 28 de junio de 2018, pues contraviene la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, fundamentando tal reconsideración en que aprobaron





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

conceder 120 días de licencia sin goce de haber (dieta) al regidor Faustino Flores Meneses, cuando sólo tienen facultad para conceder licencia por 30 días como máximo, por lo que es necesario rectificar tal decisión de acuerdo a las normas vigentes (Artículo 19° del RIC);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Iber Maraví y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ADMITIR la reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 68 de fecha 28 de junio de 2018, presentado por los regidores Iber Maraví Olarte, Olivia Pillihuamán Rojas, Jorge Pozo Palomino, Teodoro Linares Gutiérrez y Wilmer Borda Ramírez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 68 de fecha 28 de junio de 2018, que aprueba la solicitud de Licencia sin goce de haber (dieta) desde el 01 de julio hasta el 10 de octubre de 2018, solicitado por el regidor Faustino Flores Meneses pues contraviene la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal (Artículo 19° del RIC).

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo al regidor Faustino Flores Meneses, la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE